

#41

#37

15-10-66

PROPIEDAD DEL  
GOBIERNO DOMINICANO

Res. que autoriza al P. Ejecutivo a realizar un empréstito con el Gob. de los E. U. A. por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), de 25 Millones de dólares.



41



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 11286

Santo Domingo, D. N.

10 OCT. 1966

Al Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Me permito solicitar del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, la autorización necesaria para suscribir con el Gobierno de los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), un nuevo empréstito por la suma de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares), de manera que el crédito de \$15,000,000.00 (quince millones de dólares), obtenido de dicha Agencia por el Gobierno Provisional de la República, mediante Convenio suscrito en fecha 30 de junio de 1966, debidamente aprobado por Resolución No.287, de la misma fecha, sea elevado a la suma de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de dólares).

Tanto los fondos provenientes del empréstito de \$15,000,000.00 (quince millones de dólares) suscrito entre el Gobierno Provisional y la mencionada Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, como los que se obtengan del empréstito adicional de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares) se emplearán en obras de urgente realización, en gran

*Aprobado  
10 Oct. 66*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

parte reproductivas, que impedirán que la economía nacional se estacione y destruya paulatinamente y que darán trabajo a miles de obreros. El Plan de Emergencia del Gobierno Constitucional de la República, al cual tuve la oportunidad de referirme en ocasiones anteriores, abarcará todos los sectores del territorio nacional y comprende la realización de obras públicas consistentes en construcción y reparación de carreteras, caminos vecinales y puentes; reparaciones de muelles, edificación de escuelas y reparación o ampliación de las ya existentes; construcción de muelles y depósitos de aduanas; estabilización de precios de los productos agrícolas y construcción de almacenes y depósitos para dichos productos; desarrollo ganadero, promoción de cooperativas de consumo en las zonas agrícolas de la República; sanidad vegetal; mejoramiento de enfermería intra-hospitalaria, asistencia médica, adquisición de equipo para hospitales, construcción de centros sanitarios y de hospitales y mejoras de los existentes; rehabilitación de los programas de riego que incluye limpieza, construcción y reparación de canales, ampliación y construcción de acueductos y sistemas de abastecimientos de agua.

Todas estas obras serán emprendidas bajo la estricta fiscalización y control de la comisión de expertos y de ciudadanos honorables, representantes de los sectores empre-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

- 3 -

sariales y de la clase trabajadora, que ha sido designada para tales propósitos.

El nuevo crédito de veinticinco millones de dólares será pactado bajo las mismas condiciones en que fue concertado el empréstito original de quince millones de dólares suscrito entre el Gobierno Provisional de la República y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) a que se hace referencia más arriba, circunstancia por la cual, para esclarecer mejor el criterio de los señores Legisladores me permito enviar adjunto copia del acuerdo antes mencionado.

En consideración a las razones aducidas, espero que los señores Legisladores autorizarán el empréstito a que nos hemos referido, de conformidad con el artículo 55 del Acto Institucional.

Dios, Patria y Libertad,

Joaquín Balaguer.

No.287

*10/10/66*

VISTA: la Resolución/aprobatoria del Convenio suscrito en fecha 30 de junio de 1966, entre el Gobierno Provisional y el Gobierno de los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), de un empréstito de \$15,000,000.00;

#11286

VISTO: el Mensaje/dirigido al Presidente del Senado por el Honorable Señor Presidente de la República, fechado 10 de octubre de 1966, por medio del cual solicita la autorización necesaria para que el empréstito antes mencionado sea elevado a la suma de \$40,000,000.00 (cuarenta millones), o sea suscribir un nuevo empréstito por la suma de \$25,000,000.00;

VISTO: el Párrafo 13 del artículo 114 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que los fondos provenientes del empréstito de quince millones de dolares suscrito entre el Gobierno Provisional y la mencionada Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, como los que se obtengan del empréstito adicional de \$25,000,000.00 veinticinco millones de dolares, se emplearán en obras de urgente realización, en gran parte reproductivas, que impedirán que la economía nacional se estacione y destruya y que darán trabajo a miles de obreros;

CONSIDERANDO: que este Plan de Emergencia del Gobierno Constitucional de la República, abarcará todos los sectores del territorio nacional y comprende la realización de obras públicas ~~consistentes~~ consistentes en

construcción y reparación de carreteras, caminos vecinales y puentes, reparaciones de muelles, edificación de escuelas y reparación y ampliación de las ya existentes, construcción de muelles y depósitos de aduanas; estabilización de precios de los productos agrícolas y construcción de almacenes y depósitos para dichos productos, desarrollo ganadero, promoción de cooperativas de consumo en las zonas agrícolas de la República, sanidad vegetal, mejoramiento de enfermería intrahospitalaria, asistencia médica, adquisición de equipo para hospitales, construcción de centros sanitarios y de hospitales y mejoras de los existentes, rehabilitación de los programas de riego que incluye limpieza, construcción y reparación de canales, ampliación y construcción de acueductos y sistemas de abastecimientos de agua;

## R E S U E L V E

UNICO: AUTORIZAR al PODER EJECUTIVO a ~~XXXXXXXX~~ realizar un empréstito con el Gobierno de los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) de \$25.000.000.00 (veinticinco millones de dólares).

DADA, etc.

Núm. 145

Santo Domingo, D. N.,  
10 de Octubre de 1966

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de Mensaje No. 11286, de fecha 10 de octubre en curso por medio del cual solicita del Congreso Nacional autorización para realizar un empréstito de \$25,000,000.00 (veinte y cinco millones de dolares) con el Gobierno de los Estados Unidos de América por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó un proyecto de Resolución autorizando al Poder Ejecutivo a realizar dicho empréstito; el cual fué remitido a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente del Senado

Núm. 144

Santo Domingo, D. N.,  
10 de Octubre de 1966

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines Constitucionales el anexo Proyecto de Resolución por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a concertar un empréstito con el Gobierno de los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia Para el Desarrollo Internacional (A.I.D.) de \$25,000.000.00 (veinticinco millones de dolares).

Muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente del Senado.

ia.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA: la Resolución No. 287 aprobatoria del Convenio - suscrito en fecha 30 de junio de 1966, entre el Gobierno Provisional y el Gobierno de los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), de un empréstito de \$15.000.000.00;

VISTO: el Mensaje No. 11286 dirigido al Presidente del Senado por el Honorable Señor Presidente de la República, fechado 10 de octubre de 1966, por medio del cual solicita la autorización necesaria para que el empréstito antes mencionado sea elevado a la suma de \$40.000.000.00 (cuarenta millones), o sea suscribir un nuevo empréstito por la suma de \$25.000.000.00.

VISTO: el Párrafo 13 del artículo 114 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que los fondos provenientes del empréstito de quince millones de dólares suscrito entre el Gobierno Provisional y la mencionada Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, como los que se obtengan del empréstito adicional de \$25.000.000.00 (veinticinco millones de dólares) se emplearán en obras de urgente realización, en gran parte reproductivas que impedirán que la economía nacional se estacione y destruya y que darán trabajo a miles de obreros;

CONSIDERANDO: que este Plan de Emergencia del Gobierno Constitucional de la República, abarcará todos los sectores del territorio nacional y comprende la realización de obras públi-



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Resolución que autoriza al Poder Ejecutivo a realizar un empréstito con el Gobierno de los E. U. A. de \$25.000.000.00.-

PÁG. 2

ces consistentes en construcción y reparación de carreteras, caminos vecinales y puentes, reparaciones de muelles, edificación de escuelas y reparación y ampliación de las ya existentes, construcción de muelles y depósitos de aduanas; estabilización de precios de los productos agrícolas y construcción de almacenes y depósitos para dichos productos, desarrollo ganadero, promoción de cooperativas de consumo en las zonas agrícolas de la República, sanidad vegetal, mejoramiento de enfermería intrahospitalaria, asistencia médica, adquisición de equipo para hospitales, construcción de centros sanitarios y de hospitales y mejoras de los existentes, rehabilitación de los programas de riego que incluye limpieza, construcción y reparación de canales, ampliación y construcción de adueductos y sistemas de abastecimientos de agua;

## RESUELVE:

UNICO.- Autorizar al PODER EJECUTIVO a realizar un empréstito con el Gobierno de los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) de \$25.000.000.00 (veinticinco millones de dólares) elevando así a \$40.000.000.00 (cuarenta millones de dólares) el empréstito de \$15.000.000.00 (quince millones de dólares), suscrito por el Gobierno Provisional en fecha 30 de junio de 1966.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Con-



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Convenio de fecha 30 de  
ASUNTO: junio de 1966, entre el Gobierno Provisional PAG. 3  
y el Gobierno de los E. U. A.

greso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis; años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.

*Yolanda Pimentel de Pérez*  
Yolanda Pimentel de Pérez  
Secretaria

*Rodolfo Veldez Santana*  
Rodolfo Veldez Santana  
Presidente

*Antonio de Jesús Moya Ureña*  
Antonio de Jesús Moya Ureña  
Secretario



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Tratado de Comercio y Consuelo de Pesca con los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, D. C., el 22 de Agosto de 1945, entre el Gobierno Provisional de la República Dominicana y el Gobierno de los E. U. A.

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública, celebrada el día 19 de Agosto de 1945, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital, ha acordado, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 148 de la Constitución Política de la República Dominicana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobar el Tratado de Comercio y Consuelo de Pesca con los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, D. C., el 22 de Agosto de 1945, entre el Gobierno Provisional de la República Dominicana y el Gobierno de los E. U. A.

*[Faint signature]*  
Presidente

*[Faint signature]*  
Secretario

*[Faint signature]*  
Secretario

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



12<sup>a</sup> LEGISLATURA del 1946  
REGISTRADA AL No. 40  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de Acentos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos en  
pacios interlineales.  
Santo Domingo, D. D. de 1946

No.287

VISTA: la Resolución/aprobatoria del Convenio suscrito en fecha 30 de junio de 1966, entre el Gobierno Provisional y el Gobierno de los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), de un empréstito de \$15,000,000.00;

#11286

VISTO: el Mensaje/dirigido al Presidente del Senado por el Honorable Señor Presidente de la República, fechado 10 de octubre de 1966, por medio del cual solicita la autorización necesaria para que el empréstito antes mencionado sea elevado a la suma de \$40.000,000.00 (cuarenta millones), o sea suscribir un nuevo empréstito por la suma de \$25.000.000.00;

VISTO: el Párrafo 13 del artículo 114 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que los fondos provenientes del empréstito de quince millones de dolares suscrito entre el Gobierno Provisional y la mencionada Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, como los que se obtengan del empréstito adicional de \$25,000.000.00 veinticinco millones de dolares, se emplearán en obras de urgente realización, en gran parte reproductivas, que impedirán que la economía nacional se estacione y destruya y que darán trabajo a miles de obreros;

CONSIDERANDO: que este Plan de Emergencia del Gobierno Constitucional de la República, abarcará todos los sectores del territorio nacional y comprende la realización de obras públicas ~~consisntentes~~ ~~XXXX~~ consistentes en

construcción y reparación de carreteras, caminos vecinales y puentes, reparaciones de muelles, edificación de escuelas y reparación y ampliación de las ya existentes, construcción de muelles y depósitos de aduanas; estabilización de precios de los productos agrícolas y construcción de almacenes y depósitos para dichos productos, desarrollo ganadero, promoción de cooperativas de consumo en las zonas agrícolas de la República, sanidad vegetal, mejoramiento de enfermería intrahospitalaria, asistencia médica, adquisición de equipo para hospitales, construcción de centros sanitarios y de hospitales y mejoras de los existentes, rehabilitación de los programas de riego que incluye limpieza, construcción y reparación de canales, ampliación y construcción de acueductos y sistemas de abastecimientos de agua;

R E S U E L V E

UNICO: AUTORIZAR al PODER EJECUTIVO a ~~XXXXXXXX~~ realizar un empréstito con el Gobierno de los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) de \$25.000.000.00 (veinticinco millones de dólares).

DADA, etc.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 12217

Santo Domingo, D.N.

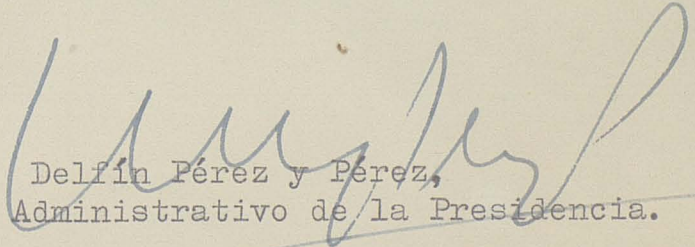
17 OCT. 1966

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se autoriza al Poder Ejecutivo, a concertar un empréstito con el Gobierno de los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia Para el Desarrollo Internacional (A.I.D.) de RD\$25,000.000.00 ha sido promulgada en fecha 15 de octubre en curso, y registrada bajo el No. 37.

Muy atentamente,

  
Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00464

Santo Domingo, D. N.,  
11 de octubre, 1966.

Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.144 de fecha 10 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución aprobatoria por medio del cual autoriza al Poder Ejecutivo a concertar un empréstito con el Gobierno de los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia Para el Desarrollo Internacional (A.I.D.) de \$25,000.000.00 (veinticinco millos de dólares).

Este asunto fué aprobado en sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.